

Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/03/2028 13:50:50-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA RENOVACION DEL SERVICIO DE ANTIVIRUS CORPORATIVO – 150 LICENCIAS**I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Oficina de Centro de Cómputo – Dirección de Administración

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Renovación del servicio de antivirus corporativo para la sede institucional

III. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca proteger y controlar los archivos y hardware de la institución ante el ataque de malware, como gusanos, troyanos y programas espía, y además para los servidores públicos de la Gerencia Regional de Educación, buscando en todo momento elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ✓ Garantizar el acceso seguro a las plataformas y diversas páginas web
- ✓ Proteger archivos y hardware de los trabajadores de la sede.
- ✓ Controlar el acceso a sitios web en forma segura y sin riesgos de ataques informáticos
- ✓ Servicio de soporte técnico permanente ante cualquier eventualidad
- ✓ Servicio garantizado por el proveedor
- ✓ Capacitación al personal de Centro de Cómputo para la administración del antivirus (usuario administrador)
- ✓ La base de datos del antivirus debe estar actualizada en forma permanente.
- ✓ Renovar las 150 licencias de antivirus originales para computadoras de escritorio y/o portátiles con sistema operativo Windows 10 y 11 y servidores (4 Windows server 12, 16, 19 y 21)
- ✓ Ante cualquier situación el soporte técnico debe ser atendida por parte del proveedor.
- ✓ Garantía del servicio emitida por el proveedor
- ✓ Garantía del producto antivirus corporativo eset
- ✓ La instalación del antivirus en los equipos de cómputo queda a responsabilidad del proveedor pudiendo ser en forma presencial o virtual.
- ✓ El plazo del servicio será de 12 meses, contando a partir de la entrega del servicio

**V. LUGAR DE EJECUCION:**

El servicio será prestado en la Sede GEREDU, ubicado en Plazoleta Santa Catalina 235

VI. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de 10 días calendarios lo que incluirá instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, que se computaran a partir de día siguiente de notificada la orden de servicio.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será emitida por la Oficina de Centro de Computo.

VIII. REQUISITOS

- ✓ El proveedor deberá presentar documentos que sustenten el rubro del servicio.
- ✓ Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- ✓ Ficha RUC.
- ✓ Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- ✓ Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido, acreditado con copia simple de dicha autorización.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

IX. INFORMACION A PRESENTAR

El proveedor deberá presentar un informe por la renovación del servicio brindado en el mes respectivo.

X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la conformidad de la renovación del servicio en un solo pago previa emisión de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contados a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XIV. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida

o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



TAP HERMAN YUCA ESCOBAR
PROG. SIS. PAD II